

15 de marzo, 1996

ACTA NO. 1196-96

SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Ing. Fernando Mojica  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael Rodríguez  
Sr. Marvin Hernández

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Se inicia la sesión a las 9:50 a.m.

I. INFORMES DEL RECTOR

1. Integración de la Comisión que analizará la pertinencia del envío del Oficio AI-013-96, remitido por la Auditoría a la Contraloría General de la República

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La sesión pasada se habló que esta Comisión podría estar integrada por un miembro del Consejo Universitario, un auditor y un abogado.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que dada la experiencia que tiene en conflictos laborales y que es el coordinador de la Comisión de Desarrollo Laboral, quiero proponer al compañero Joaquín Bernardo Calvo. Creo que sería apropiado que estuviera en esa Comisión, ya que él le podría dar un insumo y marco de referencia a los miembros externos.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Ayer le comenté a don Celín Arce que le parecía el nombre de don Rafael Angel Chinchilla, es excontralor,

que está ejerciendo la profesión fuera de la Contraloría General de la República.

Si él aceptara me parece que sería un excelente miembro de la Comisión por la experiencia que tiene. Incluso es muy entendido en asuntos laborales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le delegaría a don Eugenio Rodríguez para que converse con don Rafael Angel Chinchilla.

LIC. BELTRAN LARA: Sugiero que tal vez sería oportuno consultarle a la Escuela de Administración con el fin de que puedan dar referencia para un Auditor. Antes estaba don Norberto Peña, él fue Auditor en la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me inclino por recomendar a don Norberto Peña pero habría que ver si él aceptaría. Don Norberto trabajó primero en el Ministerio de Hacienda y luego en la Contraloría General de la República.

Se podría conformar esta Comisión con los nombres sugeridos sujeto a que ellos lo acepten. Sugiero que se le delegue la coordinación en don Joaquín Bernardo Calvo y en caso de que algunos de ellos no aceptara que informe y presente algunas alternativas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se debe autorizar para que se contraten.

SR. MARVIN HERNANDEZ: A pesar de que algunos compañeros de la FEUNED me han externado de que los estudiantes no deberíamos de tomar posición en este asunto, al final llegamos a un consenso general de que, a pesar de que la Comisión que se está nombrado es para dar un seguimiento a haber si hubo o no anomalías en procedimientos para actuar ante la Contraloría, pensamos que como es una mera investigación y que esa comisión brindará un dictamen, la intervención y aprobación de esta Comisión, que quede aclarada en ese sentido.

De que apoyamos la integración de esa Comisión pero en el entendido de que esto no significaría que estamos apoyando un dictamen final, porque ahí los estudiantes creemos que el asunto no tiene que ver con la FEUNED sino es administrativo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El nombrar la Comisión no implica de parte del Consejo Universitario, está avalando nada.

Pienso que hay ciertas normas a las cuales estamos sujetos y la misma Auditoría. Lo que se va a hacer es investigar si las ha cumplido o no.

Lo que está Comisión va a hacer es, un análisis razonado y elaborará un evaluación que la presentará al Consejo Universitario. El Consejo tiene que conocer esa propuesta y pronunciarse según en lo que esté fundamentado.

El Consejo Universitario ha analizado algunas normas de la Contraloría y aparentemente no se han cumplido. ¿Habrá otro fundamento para actuar de esa manera? no lo conozco.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Estoy seguro que esa es la línea del Consejo Universitario. Por respeto a la Federación me dijeron que hiciera esa salvedad.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 1)

SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por los Señores Lic. Joaquín Bernardo Calvo, quien coordinará, el Lic. Rafael Angel Chinchilla y el Lic. Norberto Peña, con el fin de que realicen un estudio sobre la pertinencia del envío del Oficio AI-013-96 a la Contraloría General de la República, por parte de la Auditoría Interna.

Para tal efecto, se autoriza la contratación por honorarios de los señores Lic. Rafael Angel Chinchilla y el Lic. Norberto Peña, para la realización de dicho estudio.  
ACUERDO FIRME

2. Solicitud de contratación del Lic. Mario Meño como autor interno de la Unidad Didáctica Finanzas III

Se recibe la solicitud de nombramiento del Lic. Mario Meño Brianso, como autor interno de la Unidad Didáctica "Finanzas III".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El señor Meño tiene todas las características necesarias para realizar este trabajo.

Este asunto se remite al Consejo Universitario porque el señor Meño lo estaría haciendo fuera de jornada, entonces lo que corresponde es que se le paguen los honorarios por concepto de elaboración de la unidad didáctica.

Según la reglamentación, cuando se trate de un funcionario que hace un trabajo de estos, fuera de la jornada laboral, corresponde al Consejo Universitario darle el visto bueno.

LIC. BELTRAN LARA: El Consejo Universitario acordó solicitarle a las dependencias correspondientes, en este caso a la Vicerrectoría Académica, que cuando se solicitara una autorización para que un

funcionario -sobre todo en este caso, que es el Encargado de la Cátedra de Finanzas- elabore un material didáctico y haya que contratarlo porque lo va a hacer fuera de su jornada laboral, se justificara de alguna manera, porque se consideraba que era una labor inherente a la cátedra. Que en lo posible las cátedras trataran de elaborar el material didáctico, acogidos al tiempo que tienen dentro de su jornada laboral y si no lo hacían dentro de su jornada y habría que pagarles un contrato, que dieran los elementos de juicio de por qué se daba esa situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le puede solicitar al Vicerrector Académico que aporte del resto de la documentación donde se especifica los contenidos que llevaría este curso, las recomendaciones respectivas, para que él señor Meño fuera el autor y la justificación de por qué no lo puede hacer dentro de su jornada laboral.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I, inciso 2)

Se recibe la solicitud de nombramiento del Lic. Mario Meño Brianso, como autor interno de la Unidad Didáctica "Finanzas III".

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Vicerrector Académico que, en un plazo de 8 días, envíe la documentación completa, donde se especifica el contenido que llevaría el curso, las recomendaciones respectivas para que el Sr. Meño fuera el autor y la justificación de por qué no puede hacerlo en la jornada laboral. ACUERDO FIRME

II. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota del Sr. Rector, solicitando que se acuerde enviar a todos los Directores, Jefes de Oficina y al CIDI una copia de las actas aprobadas del Consejo Universitario

Se conoce nota R.129.96, del 27 de febrero de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que solicita enviar a todos los Directores, Jefes de Oficina y al CIDI, una copia de todas las actas del Consejo Universitario debidamente aprobadas.

R. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Jesusita Alvarado me envió una nota en la que se queja de la dificultad de conseguir las copias de las actas del Consejo Universitario.

Le señalé que las actas se envían al CIDI como está establecido, sin

embargo ella solicitaba que se haga llegar una copia.

El Consejo Universitario anterior consideró que eso era sumamente oneroso y recomendó que se le dejara las copias en el CIDI.

Quiero proponer al Consejo Universitario que se envíe una copia a todos los Directores, Jefes de Oficina y al CIDI de las actas aprobadas del Consejo Universitario. Me parece que el resumen de acuerdos deben ser enviados a los Directores y Jefes y no solamente al interesado.

Sugiero que se envíen copias de las actas aprobadas y el resumen de acuerdos a los Directores, Jefes de Oficina y al CIDI.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece que sigue vigente el criterio que tuvo el Consejo Universitario anterior, cuando aprobaron que la copia de las actas se enviaran al CIDI, porque las direcciones y jefaturas las pueden consultar ahí. Fui jefe de una Oficina durante casi 6 años y cada vez que necesité revisar alguna acta iba al CIDI.

Creo que enviar copia a los Directores y Jefes de Oficina, sigue siendo muy oneroso para la Universidad e innecesario, porque no todos están interesados en leer las actas completas.

Me parece que el resumen de acuerdos sí debe enviarse a los Directores y Jefes de Oficina y a la mayor brevedad los acuerdos que tienen que ver con cada dependencia.

Cuando se tomó esa medida el Consejo Universitario anterior fue consciente de que era un gasto de papel y de trabajo por parte de la Secretaría del Consejo Universitario en la forma más expedita posible.

Mi opinión es que se mantengan en el CIDI como se ha estado haciendo hasta este momento, pero sí enviar el resumen de acuerdos a los Directores y Jefes de Oficina.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi experiencia hasta 1986 fue que nunca recibí las actas del Consejo Universitario, ni tampoco los acuerdos.

Uno no debe juzgar por el pasado, lo que hay que determinar es si es más conveniente enviar las actas aunque signifique un gasto.

El problema es para la Secretaría del Consejo Universitario sacar tantas copias.

Dado que el Consejo Universitario ha acordado que se nombre un Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, que a futuro esa persona sea la que autorice la salida de documentos. En este momento quien lo autoriza es el Rector.

LIC. JOAQUIN CALVO: Comparto el criterio de la compañera Adelita

sibaja, sobre todo que a nivel histórico, los Jefes y Directores están enterados de los asuntos por cuestiones administrativas, pero sería importante valorar que las organizaciones gremiales nunca recibieron las actas, a pesar de que en más de una oportunidad se insistió hasta la saciedad de que las actas pudieran llegar y nos dijeron que las consultáramos en el CIDI.

Cuando había un acuerdo importante o un asunto relacionado con las asociaciones gremiales había que ir al CIDI. Los Jefes tienen mucho tiempo disponible para consultar las actas pero una persona que trabaja para una organización gremial no.

En este momento no veo la trascendencia que puede haber. De todas maneras los acuerdos importantes están saliendo, sin haber aprobado el acuerdo en firme ya los jefes lo conocen.

Si en este momento en la Editorial hay un faltante de papel, creo que es contraproducente estar gastando innecesariamente papel y creo que los mecanismos existen para que los jefes y directores estén debidamente enterados de lo que sucede en el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando se tomó el acuerdo de enviar las actas aprobadas al CIDI, a lo que se estaba acostumbrando en ese momento era que se enviaba las actas a todos los miembros de la Asamblea Universitaria. O sea que el Consejo Universitario restringió la política, antes se consideraba que era de conveniencia enviar copias de las actas a la Asamblea Universitaria ya que en esta están todos los Jefes y Directores.

El acuerdo que se tomó vino a restringir eso y se hizo por razones de austeridad. Hay que pensar si la austeridad vale la pena o si es mejor que los miembros de la Asamblea Universitaria tengan las actas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Mantengo la misma posición de los compañeros Adelita y Joaquín, de que debemos mantener las actas en el CIDI, no sé si es que no están llegando. El acuerdo dice que se deben de mantener 10 copias en el CIDI, después de aprobadas.

SRA. ANA MYRIAN SHING: Se envían tres copias al CIDI porque el CIDI manifestó que con esas copias eran suficientes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El acuerdo señala que deben de estar 10 copias de las actas aprobadas.

Esto se prestó para que en las oficinas esto no fuera un problema. Las secretarías se quejaban de que llegaban las actas, se trasladaban a la jefatura y luego las devolvía para que las archivara. Se llenaron cualquier cantidad de ampos.

Recuerdo que tanto en la Vicerrectoría de Planificación como en la Dirección de Planeamiento Administrativo, en cada dependencia habían

cerca de 30 ampos.

Soy del criterio de que se mantenga el acuerdo como está, de que siga enviando al CIDI las copias necesarias, pero no estoy de acuerdo en que se envíe copia a los Jefes y Directores, sobre todo que lo que se quiere es racionalizar el gasto.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que hay que tener en cuenta cuestiones de costos, en cuanto a papelería y de trabajo para fotocopiar y distribuir las actas, pero hay que tomar en cuenta la conveniencia de que a nivel institucional haya una difusión.

Creo que no estamos ocultando nada y que lo ideal sería que una vez aprobada una acta difundirla apropiadamente entre los distintos grupos que existen organizados en la Universidad y entre las distintas dependencias.

Creo que el gasto de papelería sería considerable. Quizá que la misma costumbre de reproducir fielmente todo lo que se comenta en el seno del Consejo creo que ese aspecto hay que revisarlo.

Tal vez lo más conveniente sería archivar la información en la cinta y eventualmente si se requiere transcribirlo y solo emitir un resumen en cuyo caso si sería mucho más fácil, si se tratara de minutas que contengan los acuerdos y alguna descripción muy breve de por qué se llegó a ese acuerdo.

Creo que sería conveniente difundir inmediatamente los acuerdos que se toman en firme y los otros acuerdos que no quedan en firme cuando se apruebe el acta correspondiente. Pienso que esto no sería tan oneroso y tal vez mantendría a las personas más informadas de lo que está sucediendo y hacer la aclaración de que el que quiera conocer el detalle y la participación de cada uno de los miembros del Consejo Universitario en relación con cada asunto se refiera al acta correspondiente al CIDI.

El problema es que el resumen de acuerdos que se edita viene con muchos meses de atraso porque se envía a empastar a la Editorial y siento que va con un gran atraso. De tal manera que no está siendo funcional el resumen de acuerdos.

Para efectos de que una persona quiera enterarse pronto de un asunto y tomar alguna determinación, no es funcional el documento que se está emitiendo de resumen de acuerdos.

Considero que esos acuerdos podrían sacarse poligrafiados con más prontitud y sin que salga el empaste de lujo, pero que los acuerdos que se toman en firme no sean enviados únicamente a la dependencia que tiene que ejecutarlo sino que se envía a todas las jefaturas y que una vez que una acta es aprobada, se haga un extracto de todos los acuerdos, tanto los en firme como los no en firme y remitan a las dependencias indicando que si quieren tener todo el marco de

referencia y la participación de cada uno de los miembros del Consejo Universitario se refieran al CIDI a consultar el acta.

Esto podría ser una salida intermedia como para divulgar mejor los asuntos y tratar de no incurrir en grandes gastos porque la reproducción de las actas me parece que conllevaría un gasto excesivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le consulté a don Fernando Mojica que como se realiza este asunto en la Universidad Nacional y me indica que las actas son enviadas a los Decanos.

Hay cuatro alternativas. Una es se mantenga el acuerdo actual, que las copias de las actas sean enviadas al CIDI, la segunda sería que envíe a los Vicerrectores y Directores, la tercera sería los Vicerrectores, Directores y Jefes y la cuarta es enviarla a todos los miembros de la Asamblea Universitaria.

Me parece que si envía copia a los Vicerrectores y Directores, estaría implicando cerca de 10 personas y dentro de esa estarían todos los Jefes de Oficina. Si algún Jefe de Oficina quisiera copia de una acta se la puede solicitar al Director, porque nuestros Directores serían el equivalente de los Decanos en las otras universidades.

De hecho nos resolvería un problema y no tendrían que venir a la Secretaría del Consejo Universitario a buscar copias.

Sé que el CIDI había dicho que hay épocas en que las personas quieren actas y hay otras que no. El CIDI no necesita más de tres copias porque nadie se las pide.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Uno de los aspectos que los funcionarios han lamentado es que las actas salen con mucha lentitud.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es normal. El decir que se quiera el acta en la próxima sesión no existe en ninguna de las cuatro universidades.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me refiero a un plazo de tres meses.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese plazo es parecido en las otras universidades.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Una vez que empiece el plan de reorganización de la Secretaría del Consejo Universitario, hay que ver cómo se agiliza el proceso con más personal. No estoy diciendo que ha sido deficiencia del personal sino carencia de recursos.

Otros de los problemas serios que tienen las secretarías del Consejo Universitario, es que las actas se envían a fotocopiar y muchas veces la persona no tiene papel.

Valdría la pena que el Consejo Universitario tenga su propio

presupuesto para papelería. En este momento estamos sujetos a la papelería que nos quieran dar el Almacén General.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para este año se podría incluir en una modificación y para el año entrante se podría presupuestar específicamente para papel.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Podríamos dejar el acuerdo como está y que el Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, próximo a nombrarse, decida y haga una propuesta con base en el análisis que haga para organizar el trabajo. Esa persona verá si existen las condiciones, con la nueva estructura para hacer el gran trabajo que a mi juicio significaría enviar estas copias.

ING. FERNANDO MOJICA: Considero que la propuesta de la compañera Adelita es muy atinada, pero se podría ver la posibilidad de que haga vía disquete. Se economiza tiempo y papel, y la persona que quiera lee las actas.

Creo que la Universidad que tiene tantos medios electrónicos, debemos utilizarlos y creo que eso es mucho más económico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sería necesario disquete, se puede enviar por el correo electrónico, de tal manera que cada una de las direcciones y jefaturas lo tuvieran.

Pienso que enviando una copia a los Directores y a los Vicerrectores no sale tan oneroso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Propuse que por ahora se mantuviera el acuerdo y que el Coordinador General sea el que haga una propuesta con base en la nueva estructura de trabajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que eso tiene que ser una política del Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Se seguiría enviando las copias al CIDI.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CIDI existe con el objeto de mantener la documentación institucional, para consulta y para la conservación de la información, para actuales y futuros historiadores.

Lo que se sometería a votación es modificar la actual disposición que dice "dadas las políticas de austeridad señaladas por el Consejo Universitario y dado que la Comunidad Universitaria conoce sobre las actividades del Consejo Universitario por medio de la Gaceta Universitaria, se acuerda que en tanto no varíen las actuales condiciones, las actas del Consejo Universitario serán distribuidas entre sus miembros y 10 copias se depositarán en el CIDI para consulta de la Comunidad Universitaria".

Sometería a votación la alternativa de que envíe copias de las actas

aprobadas a los Vicerrectores y Directores.

Quiero sugerir que se autorice enviar el resumen de acuerdos a los Vicerrectores, a los Directores y a los Jefes de Oficina, independientemente de su comunicación al interesado. Me parece que eso si es muy importante.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso lo hace el CIDI.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La secretaria de actas hace una lista de acuerdos y los comunica a cada dependencia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: A nosotros nunca nos ha llegado la lista de acuerdos.

SRA. ANA MYRIAN SHING: Se envía copias al CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es importante que se remita copia a todos los miembros del Consejo Universitario por cuanto deberían de verificar que la transcripción fue correcta.

La segunda propuesta es que el resumen de acuerdos se haga llegar a todos los miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores y Directores.

\* \* \*

Realizada la votación respectiva se acuerda lo siguiente:

#### ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota R.129.96, del 27 de febrero de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que solicita enviar a todos los Directores, Jefes de Oficina y al CIDI, una copia de todas las actas del Consejo Universitario debidamente aprobadas.

Considerando la austeridad que la Universidad debe seguir, SE ACUERDA distribuir copia de las actas aprobadas del Consejo Universitario, a los Vicerrectores y Directores, además de las aprobadas en la sesión 747-88, Art. I.

Asimismo, se autoriza enviar el resumen de acuerdos los miembros del Consejo Universitario, a los Vicerrectores, a los Directores y a los Jefes de Oficina, independientemente de su comunicación al interesado.

2. Acuerdo del CONRE, en relación con la solicitud de reclasificación de la Sra. Amalia Vega a Secretaria 2

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 938-96, Art. V (CR-086, del 27 de febrero, 1996), referente a la solicitud de reclasificación de la plaza de Secretaria I que ocupa la Sra. Amalia Vega Alvarez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es de facultad del Consejo de Rectoría hacer la reclasificación.

El código 133030 es del puesto de Secretaria I de la Vicerrectoría Ejecutiva que tenía don Rodrigo Arias.

En la propuesta de eliminar algunos códigos se había propuesto que se quedara la plaza que ya tenía la Oficina Jurídica y se eliminara la plaza de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por acuerdo del Consejo Universitario se eliminó la plaza que tenía la Oficina Jurídica y se acordó que se utilizara la plaza de la Sra. Amalia Vega para ese efecto.

Doña Amalia Vega tendría un perjuicio laboral y con el objeto de que no haya ninguna incompatibilidad en la intención que se dio al aprobar al Presupuesto, nos gustaría que la señalaran y si no hay ninguna objeción que el Consejo Universitario dé el visto bueno para ejecutarlo.

LIC. BELTRAN LARA: Estoy de acuerdo con esta reclasificación, lo que quiero saber es por qué el Consejo Universitario tiene que aprobar este tipo de asunto. Creo que este asunto es de competencia del CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es un asunto de CONRE, pero si hubo un acuerdo de este Consejo Universitario en el cual eliminó esa plaza, quiero que esto no signifique que hay una contradicción entre el acuerdo del Consejo de Rectoría y la intención del Consejo Universitario.

Me quedó muy claro que la intención del Consejo Universitario no fue el de decidir que la Oficina Jurídica no tuviera secretaria 2 sino que en ese momento era mucho más fácil eliminar esa plaza y dejar la otra.

Quiero dejar claro esta situación para que no se entienda que se acuerda algo y por otro lado se hace otra cosa.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 938-96, Art. V (CR-086, del 27 de febrero de 1996), referente a la solicitud de reclasificación de la plaza de Secretaria I que ocupa la Sra. Amalia Vega Alvarez.

Al respecto, SE ACUERDA aprobar la recomendación del CONRE, en el sentido de trasladar el código 133030 a la Oficina Jurídica y reclasificar de Secretaria I a Secretaria II. ACUERDO FIRME

3. Nota de la Escuela de Ciencias Sociales, sobre la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Especial

Se conoce nota E.S.C.H.140, del 6 de marzo de 1996, suscrita por la M.ED. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que manifiesta el malestar del Consejo de esa Escuela, por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1191-96, Art. VII, inciso 2), referente a la ubicación de la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Especial en la Escuela de Educación. Además, solicita una audiencia con este Consejo, con el fin de discutir este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que hay algunas apreciaciones equivocadas en el sentido de que no es cierto que la Escuela haya invertido nada es la Universidad. Es distinto si la Escuela haya conseguido esos fondos y los hubiera invertido, aparte del resto de la Universidad.

En lo que se refiere al dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, el objetivo de la macroprogramación es que existe emanda social y económica y que se elabora un perfil básico.

La aprobación de la Macroprogramación por parte del Consejo Universitario tiene el objeto de darle el visto bueno.

El segundo paso es la elaboración de la Microprogramación, pero es un poco diferente el que el Consejo Universitario apruebe la Macro y el que decida que se ponga en efecto, son aspectos diferentes.

El Consejo Universitario aprueba la Macroprogramación, puede probar la Microprogramación y decidir si la pone en marcha, porque tiene implicaciones de recursos humanos y financieros y eso debe estudiarse cada vez con más detalle.

Cuando la Universidad comenzó era fácil abrir carreras ahora es un poco más difícil por los recursos que implica.

El Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, está solicitando una audiencia oral para el alegato correspondiente. Creo que lo que compete es que se le dé la audiencia oral antes de resolverlo. Se le puede dar a la Directora de la Escuela y otro miembro de la Escuela, que ella considere pertinente.

LIC. BELTRAN LARA: Hay un asunto de tipo legal, cuando ellos solicitan un recurso de revisión y consideración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea no es que nos pronunciemos en este momento, porque no solamente solicita un recurso de revisión y consideración, sino que solicita una audiencia.

Me parece que cuando se solicita una audiencia se debe atender antes de resolver.

Probablemente en este momento el recurso no es pertinente porque dentro de las facultades del Consejo Universitario no es apelable, pero se puede analizar posteriormente.

Me parece que es importante que se le dé la audiencia con el fin de que nosotros les expliquemos por qué razón consideramos que es conveniente que la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Especial, esté ubicada en la Escuela de Educación.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

#### ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce nota E.S.C.H.140, del 6 de marzo de 1996, suscrita por la M.ED. Lilliana Alonso, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que manifiesta el malestar del Consejo de esa Escuela, por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1191-96, Art. VII, inciso 2), referente a la ubicación de la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Concentración en Educación Especial en la Escuela de Educación. Además, solicita una audiencia con este Consejo, con el fin de discutir este asunto.

SE ACUERDA conceder una audiencia a la M.ED. Lilliana Alonso y a otro miembro de la Escuela de Ciencias Sociales, que considere pertinente, el miércoles 27 de marzo de 1996, a las 10:00 a.m., con el fin de intercambiar opiniones al respecto. ACUERDO FIRME

4. Nota de la Escuela de Ciencias Sociales, sobre la Carrera de Turismo

Se recibe nota E.S.C.H.105, del 21 de febrero de 1996, suscrita por la M.ED. Lilliana Alonso, Directora Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que remite nuevamente un presupuesto de la Carrera de Turismo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A estos costos hay que añadirle el 30% de pago a la Caja Costarricense del Seguro Social, etc., mi opinión es que se necesita como mínimo ₡4.800.000.

La carrera es muy importante y este asunto lo remití al Consejo Universitario para plantear lo siguiente.

Se puede incluir estos recursos en una modificación presupuestaria y tratar de darles esto ajustado. El problema posterior sería el atender la Carrera. En este momento ellos requieren tres profesores de cuarto de tiempo para el primer nivel, pero para toda la Carrera van a necesitar mucho más.

Se está hablando de un Encargado de Programa, el cual se mantendría. El Encargado de Cátedra no sé mantendría porque al ser una cantidad mucho más grande de cursos, eventualmente van a necesitar más Encargados de Cátedra, habrán costos adicionales.

Es importante la apertura de esta Carrera, de hecho ya llegamos tarde, esta Carrera se presentó para su aprobación en 1991 y en ese momento se tuvo que haber abierto porque estaba el auge del turismo.

Desafortunadamente en 1995 y 1996 el turismo no ha ido creciendo pero al menos se mantiene. También aparecieron dos universidades privadas que abrieron Carrera en Turismo.

Según el estudio que hizo CONARE hay suficiente población para todos.

Si el Consejo Universitario le da el visto bueno se podría incluir los recursos en una modificación presupuestaria e iniciar en el PAC-96-3 en el entendido de que esto significará más gastos a futuro.

Abierta la Carrera tal vez el Instituto de Turismo nos dé apoyo una vez que la vea en marcha. Han firmado un convenio de capacitación con extensión para altos niveles y mandos medios, y pudiera ser que esto les podría interesarles.

Sugiero que por el momento se ponga en marcha dos cohortes. Por ejemplo, si es el tercer cuatrimestre y el primer cuatrimestre, y luego que se haga un reporte de la matrícula de esos dos cuatrimestres para que el Consejo Universitario señale el destino final de la Carrera.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay que tener presente que los aranceles de

esa Carrera no pueden ser los mismos que los que hay en este momento. Los costos de una Carrera de Turismo son muy altos, el alumno tiene que estar viajando por todo el país y son costos que debe absorber el alumno.

Se habla de tres profesores a \$27.000 por cuatro meses o sea ¿sólo cuatro meses van a dar?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El planteamiento es para este año.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante que realicen un estudio para determinar cuáles serán los aranceles para esta Carrera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que no creo que sea posible variar aranceles, se podría fijar aranceles adicionales en el sentido de si tuvieran algún tipo de giras, etc., se podría cobrar por eso.

Podemos fijar un arancel para el técnico, otro para diplomado, otro para bachillerato, pero en mi opinión todos los aranceles de la Universidad deben ser iguales para el mismo nivel. Siendo una institución estatal no veo como sea posible que nosotros abramos una Carrera se fije un arancel y para otra Carrera otro arancel.

LICDA. ADELITA SIRAJA: Durante mucho tiempo los cursos de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclo, tuvieron un arancel distinto a los de otras carreras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El arancel fue hacia abajo no hacia arriba y se dieron suficientes razones. Hay que ver lo que cuesta una Carrera de Medicina Veterinaria y una Carrera de Educación, la Carrera de Medicina Veterinaria cuesta mucho más.

Todos sabemos que en el costo no hay ninguna comparación y hay algunas carreras baratas para las universidades estatales y otras caras.

Para la Carrera de Educación con énfasis en I y II Ciclo, se hizo una concesión por vía de ciertos acuerdos que existían con el Ministerio de Educación.

Para seguir abriendo carreras se podría fijar otras tarifas pero no creo que sea posible fijar una tarifa distinta.

Dentro del espíritu de la constitución y de lo que está establecido para el financiamiento de la educación superior, si se establece que las universidades pueden cobrar la diferencia a los estudiantes.

El Consejo Universitario le da el visto bueno y solicita que se haga el estudio de costos incluyendo dos cuatrimestres.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quisiera hacer una referencia cuando don Celedonio señala que es un poco tarde abrir esta Carrera.

En sesión 952-91, Art. V, inciso 5) el Consejo Universitario aprobó la dispensa del estudio de mercado para esta carrera, razón por la cual la propuesta carece de dicho estudio. Quisiera saber cómo está el mercado en este momento.

En el punto 3) del dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, se señala que al estudiante de este programa, la permanencia en determinados cursos, le demandará gastos fuertes para cumplir con las giras.

Luego don Celedonio indica que se puede abrir la Carrera en el último cuatrimestre y primero del año entrante, y tomar una decisión sobre qué va a pasar con la Carrera.

Me parece que no debemos de tomar a los estudiantes como conejillos de indias. Pienso que si las cosas se van a hacer que sean como tienen que hacerse, bien hechas, pero no decirle a los estudiantes que esto no funcionó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando dije que se abrieran para dos cohortes es que la Universidad adquiere responsabilidad con esas dos cohortes hasta que ellos terminen.

Lo que se quiere decir es que se van a matricular dos cohortes y se adquiere un compromiso con los estudiantes de esas dos cohortes.

El compromiso con un estudiante se tiene que llegar hasta el final. Una vez que se abre una Carrera se tiene que llevar hasta el final con esos estudiantes.

Si por razones de fuerza mayor, una institución no puede terminar, se tiene que tomar las provisiones para que esos estudiantes terminen en otro lado.

Lo que se está hablando es que no es una carrera permanente y eso estaba dentro del espíritu de la UNED, de que las carreras se podían abrir y cerrar, obviamente cumpliendo los compromisos con aquellos que se hayan matriculado.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Muchas gracias por la aclaración. Quiero dejar patentizado que la intervención de don Rafael me parece muy atinada, en el sentido de que es una carrera cara.

Creo que el estudiante desde el momento en que se matricula debe tener la información concreta y lógica de que un arancel debe ser diferente, porque si es una carrera cara el estudiante debe darse cuenta desde el momento en que ingresa de que es cara y que por lo tanto va a tener que hacer gastos onerosos.

Es importante que cuando se saque a oferta la carrera se haga referencia de los precios de ésta, porque siento que los aranceles no van a ser los mismos que las otras carreras.

UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál es la población meta que le correspondería a la UNED?

Creo que la población meta que la UNED debe atacar es la que ya está trabajando en turismo y si se lograra tener suficiente de esa población significaría poco costo.

El problema es un poco de concepción. Debe ser una carrera orientada a capacitación en servicio a todos los hoteles, restaurantes, etc., más que abierta a personas que se gradúan del colegio.

La UNED tendría mucho éxito si lográramos que esas personas se matriculen en este programa pero trabajando en lo mismo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante determinar si cada vez que se abra una Carrera si la Universidad la va a impartir en todos los Centros Universitarios o será regionalizada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría solicitar una recomendación a la Escuela.

LIC. BELTRAN LARA: Por lo general esa información queda registrada en la Macroprogramación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría añadir al acuerdo, de que además indique cuáles serían los costos adicionales, en los cuales el estudiante incurriría, con el objeto de que se le dé a él la información pertinente.

Me parece que es muy fácil decirle al estudiante que va a pagar la misma tarifa pero si él tiene que moverse desde la Península de Osa hasta Guanacaste, los costos van a ser muy elevados.

Es importante que nos señalen cuál sería la población meta y los lugares donde se planea ofrecer.

ING. FERNANDO MOJICA: Cuando se hizo la Macroprogramación ¿se vio la posibilidad de hacer algún convenio con el INA, para utilizar la infraestructura que tiene el INA?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si en la Macroprogramación dice, pero si se habló con el INA para colaborar en eso. Estoy enterado que se conversó con el Instituto de Turismo.

Cuando digo que abrir esta Carrera es un poco tarde, no lo quiero decir en el sentido de que ya no la necesitemos.

Esta Carrera se hizo pensando en que se iba a firmar un convenio con el Ministerio de Turismo y en ese momento don Luis Manuel Chacón estaba dispuesto a firmar un convenio y pagar esta Carrera, esto le habría favorecido al estudiante.

En este momento no sabemos si el Ministro de Turismo estará dispuesto a firmar un convenio. Acaba de firmar un Programa de Capacitación en el área de extensión.

Pienso que si hay posibilidades de que eventualmente se firme algún convenio mediante el cual se le dé apoyo a los estudiantes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Cuando el Consejo Universitario aprobó la Macroprogramación de esta Carrera, indicaba que la Universidad asumiría los costos fuertes. Creo que debemos de tener mucho cuidado.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

Se recibe nota E.S.C.H.105, del 21 de febrero de 1996, suscrita por la M.ED. Lilliana Alonso, Directora Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que remite nuevamente un presupuesto de la Carrera de Turismo.

El Consejo Universitario está en disposición de que se pueda abrir la Carrera de Turismo, inicialmente solo para dos cohortes. A partir de la segunda matrícula se solicita enviar un reporte acerca de la Carrera, con el objeto de que el Consejo Universitario resuelva sobre la apertura o no, de nuevas cohortes.

Con el objeto de poder ponerla en ejecución, SE ACUERDA solicitar a la M.ED. Lilliana Alonso que:

1. Se envíe a este Consejo un proyecto de presupuesto para las dos cohortes, en forma total, hasta terminar su programa.
2. Señale cuál sería la población meta.
3. Indique cuáles serían los costos adicionales, en los cuales el estudiantes incurriría, con el objeto de que se le dé a él la información pertinente.

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el recurso interpuesto por un grupo de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, en contra de la reforma aprobada al Art. 51 del Estatuto de Personal

Se conoce nota O.J.96-045, del 5 de marzo de 1996, suscrita por el

Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen sobre el recurso interpuesto por un grupo de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, con contra de la reforma aprobada al artículo 51 del Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos posibilidades, una es acoger el dictamen y la otra es derogar la modificación que se le hizo al Art. 51 del Estatuto de Personal.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que la apelación que se produjo probablemente fue en el sentido de que algunas personas consideraron que la modificación que se había hecho lleva alguna intencionalidad un poco oculta que no está explícitamente dicha. Creo que es un asunto de interpretación.

Me parece que probablemente algunas personas pensaron que al modificar el Art. 51 del Estatuto de Personal, lo que se trataba era de presionar o de abrir un portillo para luego presionar a algunas personas y que estas al final tuvieran que irse de la Universidad.

Creo que de ninguna manera ese fue el espíritu del Consejo Universitario. Cuando se analizó este asunto lo que estábamos haciendo era abriendo la posibilidad de que algunos funcionarios por alguna razón no quisieran continuar en la Universidad o consideraran que les era más beneficioso dejar el puesto en la Universidad y dedicarse a otro tipo de labores. Que previa negociación con la Rectoría y si ésta consideraba que institucionalmente esa plaza podría desaparecer o congelarse por un tiempo prudencial con el fin de resarcir el costo que significa el pago de prestaciones del funcionario, y mutuo acuerdo entre el funcionario y administración, Eventualmente ese funcionario pueda retirarse disfrutando el beneficio que le corresponde de sus prestaciones legales.

Conozco casos de personas que han planteado acogerse a este artículo y por falta de una legislación que tenga esa apertura han tenido que renunciar e irse sin disfrute del derecho correspondiente a sus prestaciones.

Lo que se trataba era de favorecer y establecer un derecho más para el trabajador antes que buscar una situación de convulsión como para que algún trabajador fuera presionado y tuviera que abandonar la Institución.

Creo que es muy importante aclarar este asunto ante la Asamblea Universitaria. Sé que existe algún temor y no tendría problema en discutir este asunto en la Asamblea y que ésta entienda nuestra posición.

LIC. JOAQUIN CALVO: Lo que el compañero Beltrán ha señalado es correcto y creo que ese fue el espíritu y la razón por la cual se arrojó al Art. 51 esa posibilidad, sobre todo que dentro de la misma Universidad hubo un número de funcionarios que en forma indirecta

estaban solicitando la posibilidad de que se abriera la oportunidad para que se pudieran irse con las prestaciones.

Lo que ha habido es la interpretación a nivel de lo que ha manejado la mayor parte de las personas, de que esto era una especie de movilidad laboral, que en forma indiscriminada el señor Rector podía despedir a personas.

Inclusive se dijo que se le dejaba como resorte del señor Rector con el propósito de que no hubiese interferencia ni de Directores ni de Jefes de Oficina para que no se cometieran injusticias.

Creo que eso quedó muy claramente establecido y ese sería el argumento que habría que llevar a la Asamblea Universitaria.

Creo que el último punto del dictamen del Asesor Legal es claro en cuanto a su señalamiento de que al ser una apelación en subsidio debe ir a la Asamblea Universitaria.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este asunto nació a petición del Sindicato quien lo llevó a estas personas a que lo firmaran, este recurso no nació de este grupo de personas.

El Sindicato interpretó que era una manera de despedir por justa causa.

Después de estar conversando con doña Marlene Víquez nos dijo que le había quedado claro pero que el recurso se había presentado y ella había conseguido las firmas de estas personas.

No sé si es mejor antes de tomar una decisión, conversar con el Sindicato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si el Consejo Universitario lo decide se puede invitar al Sindicato.

La información que le hemos dado a las unidades es de que se acepta pagar las prestaciones solamente bajo la condición de que la plaza desaparezca.

Quiero aclararle al Consejo Universitario que hemos recibido un número significativo, eso es un beneficio para los trabajadores. Porque esto no podría utilizarse para despedir a una persona que está en propiedad.

Tuvimos que advertirle a los jefes de oficina que por favor no le dieran el visto bueno, a no ser que estén dispuestos a sacrificar la plaza.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se puede aprobar pero no en firme porque puede ser que el Sindicato retire el recurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habría que invitarlos a una reunión o que una Comisión del Consejo Universitario los invite y explicarles el asunto y sino quedan convencidos el acuerdo quedaría en firme.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez la Comisión de Desarrollo Laboral podría recibirlos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se pueden hacer los aspectos simultáneos, una es que se le dé el aval al dictamen del Asesor Legal que no quede en firme para dar esta oportunidad y otro acuerdo de que autoriza a la Comisión de Desarrollo Laboral para que le aclare a los recurrentes los alcances de la reforma del Art. 51 del Estatuto de Personal y por qué razón se considera de conveniencia para los trabajadores.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es bueno que ellos entiendan que es un nuevo derecho en favor de los servidores que voluntariamente lo quieran ejercer. Es muy extraño que una organización como el Sindicato esté recomendando eliminar un nuevo derecho para los trabajadores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si el Consejo Universitario reforma el acuerdo en el sentido de dejarlo claro no sería necesario elevarlo a la Asamblea Universitaria.

Cuando se reúnan con la Comisión de Desarrollo Laboral se podría ver la necesidad de hacer alguna modificación y plantear esa modificación al Consejo Universitario y si se acepta el asunto se terminaría.

El acuerdo es claro que el servidor tiene que hacer la solicitud y estar dispuesto a renunciar el puesto. En el momento de resolver las solicitudes el Rector tomará en cuenta los intereses de la Universidad.

Por el momento se le ha señalado a los Directores que la conveniencia institucional sería que la plaza se elimine. En otras condiciones financieras la Universidad podría dar otras opciones.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que el acuerdo es totalmente claro, reúne el espíritu del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo indica que la iniciativa la tiene el trabajador y la administración tiene la discreción de concederlo o no. El acuerdo señala una limitante que sea de conveniencia institucional y por difícil de juzgar es que señaló sola una y es que la plaza quede eliminada. Creo que nadie puede cuestionar eso.

\* \* \*

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce nota O.J.96-045, del 5 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen sobre el recurso interpuesto por un grupo de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, con contra de la reforma aprobada al artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA acoger el dictamen del Asesor Legal, que a la letra dice:

- "1. La reforma al artículo 51 del Estatuto de Personal no lesiona de manera alguna el derecho de estabilidad o de inamovilidad en el puesto ya que, por el contrario, crea un nuevo derecho en favor de los servidores que voluntariamente lo quieran ejercer.
2. Al no advertirse vicios de legalidad de ninguna naturaleza, recomendamos que el recurso de revocatoria sea declarado sin lugar.
3. Como el recurso interpuesto lo es con apelación en subsidio y fue interpuesto por el 25% de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, debe admitirse el de apelación ante dicha Asamblea."

ARTICULO, II, inciso 5-a)

Después de analizar el dictamen brindado por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en Oficio O.J.96-045, del 5 de marzo de 1996, referente al recurso interpuesto por un grupo de miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, en contra de la reforma aprobada al artículo 51 del Estatuto de Personal, SE ACUERDA autorizar a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que aclare a los recurrentes, los alcances de la reforma del Artículo 51 del Estatuto de Personal y por qué razón se considera de conveniencia para los funcionarios de la Universidad.  
ACUERDO FIRME

6. Nota de la Auditoría Interna, referente a la nota enviada por la funcionaria Jesusita Alvarado

Se conoce nota AI-023-96, del 8 de marzo, 1996, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta nota enviada por la M.ED. Jesusita Alvarado, solicitando que se le dé

trámite a la solicitud de los funcionarios, referente a los acuerdos tomados en sesión 1170-96.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero saber por que si un acuerdo es tomado en firme por el Consejo Universitario, ¿por qué dura hasta ocho días para comunicarse?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario no redacta el acuerdo sino quien lo redacta es la secretaria, distinto sería que se tenga un redactor y entrega los acuerdos ya listos. Pero algunos acuerdos son muy generales y la secretaria tiene que darle forma al acuerdo. Luego pasa a la revisión. Esto se acelerará mucho con el nombramiento del Coordinador General quien revisará los acuerdos.

Dependo de la buena fe y fidelidad de ellas y de mi memoria, pero lo correcto es que se debe escuchar el casete.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quisiera aprovechar las palabras de don Rafael Angel, en el sentido de hace unos días necesitaba la comunicación del acuerdo donde el Consejo Universitario de daba a la FEUNED el apoyo para hacer la muestra con los estudiantes.

Le dije a doña Ana Miriam que por favor me diera ese acuerdo para que las oficinas actuaran. Siento que algunos acuerdos son de inmediata ejecución e información a las dependencias respectivas.

Creo que pone en ejecución el ordenamiento de la Secretaría del Consejo Universitario, se podría señalar una directriz de que 1 ó 2 acuerdos se redacten de una vez para que inmediatamente se informe a las dependencias respectivas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que es importante el que se aceleren lo más posible la comunicación de los acuerdos, pero la celeridad no es lo importante, lo importante es que el acuerdo quede en forma correcta.

Por el momento no se ha reclamado un acuerdo de que se comunicó de una forma y ese no fue el espíritu. Pero si acelera y se comunica acuerdos al día siguiente puede ser que el espíritu sea distinto.

A mí no se me ha presentado ningún problema porque un acuerdo esté mal redactado. Pero cuando el acuerdo no coincide con lo original y una persona lo cuestiona no se hablará de esa palabra mal redactada se hablará de falsedad ideológica.

Creo que es importante que los acuerdos estén en forma inmediata pero en general los acuerdos del Consejo de Rectoría se revisan, para que la discrepancia sea mínima, pero los acuerdos del Consejo Universitario doña Ana Miriam tiene que pasarlos en limpio, escuchar la cinta y luego me los traslada para revisarlos. A veces se los devuelvo en forma inmediata pero a veces no.

Una vez que se nombre al Coordinador General esa función será realizada por esa persona.

Es cierto que existe el acta como un último recurso para el Consejo Universitario y por esa razón es que se tiene que aprobar el acta.

No es la práctica más conveniente en estos asuntos de que los acuerdos se aprueban y se comunican en firme en la misma sesión. Lo más conveniente es que los acuerdos queden en firme hasta que se apruebe el acta respectiva. Porque teniendo el acta y el acuerdo el Consejo Universitario se puede verificar que el acuerdo expresó la voluntad del Consejo.

Los acuerdos en firme se acostumbran para casos urgentes. Por ejemplo, una persona que está solicitando permiso para salir del país.

Si los acuerdos se dejan en firme se pierde la posibilidad de que los miembros del Consejo Universitario los revisen y probablemente apelarlos. Un miembro interno del Consejo Universitario tiene ocho días para solicitar revisión a un acuerdo tomado en firme.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quiero aclarar a los compañeros lo siguiente. No es que estoy solicitando que los acuerdos sean comunicados al día siguiente.

Por lo general hay dos acuerdos por sesión que son urgente de comunicar. Por ejemplo, conversando con don Daniel López me dijo que necesitaba el acuerdo del Consejo para sustentar el gasto que va a haber y la FEUNED no tiene dinero, para realizar la muestra con los estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo del Consejo Universitario no sustenta eso. Don Daniel López tenía que solicitar el dinero al Consejo de Rectoría.

SR. MARVIN HERNANDEZ: No me refiero al pago, es al apoyo de la Oficina respectiva a este trabajo.

En la Universidad nadie hace nada si las instancias respectivas no dan la orden, porque es un trabajo extra de una oficina.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es cierto, pero el Vicerrector puede dar la orden y si él encuentra que habría mucho problema y resistencia de las unidades entonces el CONRE da la orden.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quiero darle la noticia de que el trabajo está listo. Pero al inicio estaba costando pero en el momento en que se dijo que de parte del Consejo Universitario hubo una gran apertura a esta actividad las cosas se movieron inmediatamente.

Hay un acuerdo del Consejo Universitario apoyando esta muestra y la Licda. Sandra Cartín, el Lic. Daniel López, la FEUNED y la Licda.

Xinia Zeledón, se movieron inmediatamente y el trabajo está listo.

Si no hubiera existido una participación de parte del Consejo Universitario esto no se hubiera realizado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En eso estoy de acuerdo. Me parece que aveces algunas personas no siguen los trámites que le dan el mismo resultado o no quieren seguirlos porque en el fondo no lo quieren hacer.

La Federación es bienvenida a que haga estos planteamientos y que el Consejo trate de ayudarle porque estamos conscientes de la dificultades que tienen para realizar algunas cosas. La Federación tiene acceso al Vicerrector respectivo y al Consejo de Rectoría.

¿Cómo es que la Federación no pueda manejar un presupuesto porque resuelta que después este no responde a lo que van a hacer y nunca llega una modificación de presupuesto de la parte que corresponde? Eso significa que no se les asesora en la unidad que corresponde.

Lo que está solicitando el señor Auditor es que se comunique el acuerdo y la señora secretaria nos indica que el acuerdo se está comunicando.

Después de esto lo que procede es que se convoque a Asamblea Universitaria.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que es importante fijar la fecha de Asamblea Universitaria porque el plazo que se da el Lic. Ronald Avalos es de 10 días.

LIC. BELTRAN LARA: Además de lo que señala el señor Auditor me deja preocupado otro asunto. Creo que el acuerdo debe ser divulgado más allá de informarle a doña Jesusita y al abogado correspondiente.

El alegato presentado por doña Jesusita se remite al señor Contralor Gral. de la República, a la señora Subcontralora, al Jefe de la Oficina Jurídica y al Defensor de los Habitantes y a la señora Adjunta de los Habitantes.

Considero que si este alegato se envió a esas instancias es importante que el acuerdo se remita a estas instancias, si no se aclara este asunto podría haber una mala percepción de parte de estas dependencias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que es muy importante que se remita este asunto a las dependencias que doña Jesusita remitió el alegato.

En relación con la sugerencia del señor Auditor de fijar una fecha para realizar la Asamblea Universitaria, quiero señalar lo siguiente.

La Rectoría ni el Consejo Universitario ha recibido solicitud para convocar a la Asamblea Universitaria que es lo que el Estatuto

Orgánico establece.

El Estatuto Orgánico señala entre las funciones de la Asamblea Universitaria, que quien la convoca son el Rector, el Consejo Universitario o el 25% de la Asamblea, para ese efecto debe solicitarlo el 25%.

Un asunto es que la Asamblea Universitaria pueda recibir y mi opinión el abogado está equivocado al decir que como era el 25% de la Asamblea Universitaria entonces este asunto tiene que ir a la Asamblea, eso es falso.

El 25% puede solicitar que se convoque a la Asamblea Universitaria, pero los recursos afectan a una persona en forma directa y personal. Una persona afectada en forma directa y personal puede solicitar que el asunto le sea resuelto por la Asamblea.

Las decisiones del Consejo de Rectoría son conocidas por el Consejo Universitario y resueltas por éste. ¿Quién es el órgano legítimo para apelar las decisiones del Consejo de Rectoría?, lo puede hacer cualquier persona pero en carácter individual no colegiado, eso según el Estatuto Orgánico.

El Estatuto Orgánico no dice que la Asamblea Universitaria tenga como una de sus funciones apelar los acuerdos del Consejo Universitario.

Creo que eso son interpretaciones, porque el Estatuto Orgánico no lo dice que los acuerdos se pueden apelar por un 25% de los miembros de la Asamblea Universitaria.

LIC. JOAQUIN CALVO: Hacer una lectura cuidadosa del alegato presentado por doña Jesusita Alvarado, solo en el primer párrafo dice "el señor Ronald Avalos Monge, como apoderado de varios funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, incluyendo a mi persona, impugnó los acuerdos la sesión 1179-95, y acuerdos conexos y de su ejecución del Consejo Universitario de esa Universidad.

Ahora bien, ese Memorándum fue recibido por el Consejo Universitario, al cual le corresponde convocar a la Asamblea Universitaria Representativa, para que conozca y delibere sobre las decisiones o mejor, de las apelaciones, contra los acuerdos de ese Consejo Universitario".

Creo que lo que corresponde es informar a las personas que se les remito copia del alegato el dictamen que elaboró el Asesor Legal al señor Samuel Hidalgo, manifestado que el Consejo Universitario acuerda a raíz de la copia que enviara la funcionaria Jesusita Alvarado, remitirle los trámites que se gestionaron por parte del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que para más claridad lo mejor es enviarle copia de al menos de ese punto a los miembros de la Asamblea

Universitaria e indicarles la fecha que se va a realizar la Asamblea.

LIC. JOAQUIN CALVO: Vale la pena recordar que esto es uno de los puntos de agenda de la convocatoria a la Asamblea del año pasado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso fue rechazado. La reforma propuesta fue rechazada por la Asamblea Representativa.

Sin embargo a sugerencia de este servidor se le solicitó que hubiera otra sesión para ver la posibilidad de que los asambleístas reconsideran sus ideas y cuando se convocó no hubo quórum.

Me parece que se podría convocar a Asamblea Universitaria para analizar ese punto. Se podría presentar una agenda más amplia, pero para este efecto se puede señalar un plazo de 8 días hábiles a partir de esta fecha.

Se puede acordar que una de las comisiones del Consejo Universitario en conjunto con el señor Rector elaboren la agenda.

Sería una sesión extraordinaria para que sea conocido la apelación en subsidio.

\* \* \*

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO II, inciso 6)

Se conoce nota AI-023-96, del 8 de marzo, 1996, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que adjunta nota enviada por la M.ED. Jesusita Alvarado, solicitando que se le dé trámite a la solicitud de los funcionarios, referente a los acuerdos tomados en sesión 1170-96.

Al respecto, SE ACUERDA enviar copia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1194-96, Art. IV, inciso 4), y del dictamen del Jefe de la Oficina Jurídica, al Lic. Ronald Avalos, a los interesados, al Contralor General de la República, a la Subcontralora General de la República y a la Defensoría de los Habitantes. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 6-a)

SE ACUERDA solicitar al Sr. Rector, convocar a la Asamblea Universitaria Representativa, en un período mínimo de 8 días hábiles, con el fin de analizar la reforma al Artículo 12 del Estatuto de Personal, referente a la ampliación del período de prueba. Para tal efecto, la Comisión de Desarrollo Organizacional, el Sr. Rector y el Jefe de la

Oficina Jurídica, redactarán la convocatoria y los puntos que se incluirán. ACUERDO FIRME

### III. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LABORAL

#### 1. Alternativas para el servicio de seguridad en la Universidad

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 021-96, Art. III (KU.CDL-96-012), referente a la nota OSG.006-96 del 25 de enero de 1996, suscrita por el Ing. Carlos Morgan, Jefe Oficina de Servicios Generales, en la que presenta alternativas para el servicio de seguridad en la Universidad.

También se recibe nota OSG.032-96, del 12 de marzo de 1996, de la Oficina de Servicios Generales, en relación con este asunto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En el presupuesto ordinario estaba incluido financiar \$15 millones para solucionar este problema. Sin embargo nunca se dijo a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia que había existido un acuerdo del CONRE donde solicitaba que esos recursos se aprobaran y se incluyeran. Ese acuerdo no fue conocido por esa Comisión y por eso nunca se consideró como algo prioritario.

Don Carlos Morgan solicita que ese dinero se incluya en el presupuesto. Pienso que eso es potestad del CONRE y que el Consejo Universitario lo avale.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Lo que se quiere es que haya un aval del Consejo Universitario para que varios aspectos de la seguridad sean contratados por una empresa privada.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Los guardas vienen alegando que ellos trabajan para la Universidad entre 65 y 72 horas semanales, incurriendo la institución en violación a principios laborales que deben de existir a nivel nacional.

Ellos están muy molestos porque prácticamente viven en la Universidad y no tienen tiempo para dedicarle a su familia.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: El sistema actual sale mucho más caro. Las otras extras que ganan son muy elevadas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo que me preocupa es que aprobemos algo y que no venga a sustituir el servicio de vigilancia sino que sea para incrementarlo. La idea es que no vamos a sustituir ese servicio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Actualmente un guarda trabaja 24 y 24, las vacaciones, fines de semanas, ellos absorben y se paga tiempo y medio o doble tiempo.

Cuando se habla de las deficiencias en cuanto al trato poco

humanitariode la jornada, he estado en contra de que atienda la seguridad por vía de horas extras.

Lo que se trata es de atender esas necesidades por medio de compañías que dan ese servicio y el funcionario hace su jornada normal.

Los choferes están muy de acuerdo en trabajar horas extras porque les significa un beneficio económico.

Consideramos que ese beneficio económico en el caso de los guardas es contrario a los intereses de la Universidad, porque están muy cansados y a la Universidad le sale mucho más caro. Ese problema se puede resolver mediante este sistema.

No significa eliminar ninguno de los guardas sino eliminar los tiempos extras.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Valdría la pena ir analizando el servicio contratado externo, si es eficiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tenemos que analizar si el servicio externo es eficiente.

Hace un tiempo en el Centro Universitario de Cañas se contrató el servicio de vigilancia y dio muy buen resultado.

LIC. JOAQUIN CALVO: Esa es la propuesta que está presentando don Carlos Morgan y creo que es razonable para tratar de resolver este problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el Centro Universitario de Alajuela hay que pagar una gran cantidad de horas extras, sobre todo en el período de matrícula. No se puede dejar a los cajeros solos en los Centros Universitarios. Además se necesita horas adicionales para que cuiden esos guardas a los cajeros.

LIC. JOSÉ E. CALDERÓN: Hay un informe que envió la Auditoría la semana pasada, sobre archivo institucional, que tiene que ver con lo que es mensajería, procedimientos, etc.

Sería conveniente que analicen ese informe porque tiene que ver con mensajería y archivo institucional. Este informe se remitió a los Vicerrectores y está pendiente.

Creo que este punto podría ayudar en algo sobre todo en los procedimientos y reglamentos.

\* \* \*

se acuerdo lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 021-96, Art. III (KU-CDL-96-012), referente a la nota OSG.006-96 del 25 de enero de 1996, suscrita por el Ing. Carlos Morgan, Jefe Oficina de Servicios Generales, en la que presenta alternativas para el servicio de seguridad en la Universidad.

Además, se recibe nota OSF.032-96, del 12 de marzo de 1996, de la Oficina de Servicios Generales, en relación con este asunto.

Se acoge dicho dictamen, que la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Para mejorar en forma integral el problema de Seguridad institucional cuyas deficiencias en cuanto al trato poco humanitario de la jornada y dotación de equipo apropiado son históricas.
2. Es imprescindible por el bien de la Institución, no sólo superar deficiencias y mejorar el servicio sino sumar esfuerzos en la búsqueda de soluciones a problemas que nos son comunes.
3. En sesiones Nos. 920-95, Art. V del 27 de octubre y 930-95, Art. XXX del 12 de diciembre, el CONRE aprueba el documento inicial propuesto por SERGE, Vicerrectoría Ejecutiva y Dirección Administrativa respectivamente, y le dio su apoyo para que se presupuestara para el año 1996.
4. En sesión del Consejo Universitario No. 1181-95, celebrada el 6 de diciembre, punto 19), se hace alusión al financiamiento de rubros que se consideran importantes para la UNED.

SE ACUERDA:

Declarar como prioridad uno el rubro que se refiere al financiamiento por 15 millones de colones, para dotar a la UNED de un mejor servicio en vigilancia, mensajería, etc., y para que se incluya de ser posible, en la próxima modificación presupuestaria. ACUERDO FIRME

2. Informe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el saldo de vacaciones de los funcionarios que se tiene la expectativa de jubilarse.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 022-96, Art. V (KU.CDL-96-016), referente al Informe sobre el saldo de vacaciones de los funcionarios que se tiene la expectativa de jubilarse, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH.96.019.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En la Universidad ha sido costumbre que en las liquidaciones de personal, por cualquier circunstancia se pague una cantidad muy grande por vacaciones acumuladas.

En la Sección de Planillas nos manifestaban que esto se ha convertido hasta en un negocio.

Hay funcionarios que han acumulado hasta tres períodos de vacaciones, a sabiendas que se van a pensionar dentro de dos años, entonces van a tener 50 días de vacaciones acumuladas que eso implica \$500 o hasta \$600 mil en la liquidación.

Para el funcionario esto es un rubro muy importante porque se lleva un monto adicional muy considerable.

Nos enteramos que en el resto de las universidades no se está dando. Al funcionario se le dice que tiene que informar con su debido tiempo para programar sus vacaciones antes de que se vaya.

No existe norma general y la Sección de Planillas no le queda otra alternativa que pagar.

Se ha dado el caso de que un funcionario se va a pensionar y lo informa a la UNED con dos días de anticipación.

La recomendación es para establecer una norma de que el funcionario esté obligado de que debe programar las vacaciones anuales y que a pesar del pronunciamiento de la Sala IV, de que las vacaciones no se pierden por acumulamiento, al mismo tiempo señala que las instituciones deberán de programar el disfrute de vacaciones, en el entendido de que no se pierden siempre y cuando exista una razón de fuerza mayor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema en la Universidad es que hay dos tipos de vacaciones. La Universidad programa las vacaciones institucionales, las otras por naturaleza son auto programables.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se conversó con el Asesor Legal y nos dijo que tienen que ser programadas de común acuerdo entre trabajador y patrono dentro del año que le corresponde y solo por circunstancias de fuerza mayor se puede transferir al año siguiente.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Si al finalizar el año y una persona no había disfrutado las vacaciones las perdía. Entonces para que la persona no las perdiera tenía que enviar una solicitud para que se les devolviera. Eso fue lo que la Sala IV eliminó, dijo que si las vacaciones se tienen que mantener.

Sugiero que el punto 1) se lea "que todas las jefaturas de la Universidad estarán en la obligación...". Otra alternativa sería señalar un plazo en el que una o dos veces al año, de tal manera que surta el efecto correspondiente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: De acuerdo al Asesor Legal el mismo pronunciamiento de la Sala IV obliga a que las vacaciones se tienen que programar anualmente. La Institución puede determinar que es obligación programar las vacaciones anuales de sus funcionarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que me han dicho es que las vacaciones institucionales sí las programa la Universidad, las otras no porque así se definieron. Estas definidas que son un derecho.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero en el año que le corresponde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no lo dice. Una vez el Consejo Universitario acordó que lunes y martes santos eran obligatorios y nos llegó una apelación. Los funcionarios interpretan que esos días los deciden ellos.

Es cierto que se puede demostrar en una unidad que el funcionario no quiso disfrutarlos.

Pienso que las jefaturas lo que deben hacer es crear las circunstancias mediante las cuales los funcionarios puedan aprovechar eso.

Las vacaciones en la empresa privada no tiene ningún problema porque lo que tienen es el mínimo de vacaciones y ese mínimo la Universidad lo da. Si el funcionario no disfrutó las vacaciones el problema es de él, excepto aquella persona que estuviera incapacitada.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: De acuerdo con lo que conversé con don Celín Arce y está estipulado en el tratado de legislación laboral que se fundamenta en el Código de Trabajo dice "es atribución del patrono señalar la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones".

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Las vacaciones de ley están señaladas en la Universidad por el patrono. Las vacaciones de ley son dos días y medio por mes.

Hay un beneficio adicional que tiene el trabajador en la Universidad, de que por ciertos años servidos el funcionario tiene tantos días adicionales optativos y cuando los disfrutará cuando quiera. El único requisito es que sea de común acuerdo entre el jefe y el funcionario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El artículo 38 es muy claro ya que dice que todo funcionario tendrá derecho a vacaciones -no se refiere a dos tipos de vacaciones- anuales que disfrutarán de la siguiente manera, cuatro semanas consecutivas a partir del tercer lunes de diciembre, 10 días hábiles, 1 día hábil adicional, no está diciendo que se sale del marco de las vacaciones, es un todo.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Si se quiere modificar este artículo lo pueden hacer, pero luego hay que ver qué pasa con los funcionarios. El Jefe puede informar qué es lo que de común acuerdo están de acuerdo, programar no es lo mismo. Programar es señalar fechas en que se van a tomar las vacaciones.

Lo que eliminó la Sala IV fue "...se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando el funcionario esté incapacitado por la Caja Costarricense del Seguro Social".

Los funcionarios de la Universidad lucharán este asunto hasta el final, de que estos días nadie se los va a quitar y los disfrutará cuando quiera.

LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ: Nadie les está quitando esos derechos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El dictamen sugiere que las jefaturas estarán en la obligación de presentar anualmente a la Oficina de Recursos Humanos, la programación del disfrute de vacaciones.

Un asunto es que se diga que todas las jefaturas de la Universidad están en la obligación de informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre el disfrute de vacaciones de su personal. Esto es lo que tienen actualmente.

Solo se sigue el Código de Trabajo cuando algo es omiso en el Estatuto de Personal.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Código de Trabajo señala que las vacaciones se disfrutan en el transcurso del año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no vale para la Universidad, lo que vale es el Estatuto de Personal.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Estatuto de Personal no señala en qué época, por lo tanto se aplicará el Código de Trabajo y sus leyes conexas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que este asunto se resuelva en la próxima sesión con el fin de que el Asesor Legal se encuentre presente.

Para mí como estaba anteriormente había un límite. Estaba el mes de vacaciones y las vacaciones flotantes.

Antes si la persona no disfrutaba las vacaciones flotantes en el transcurso del año las perdía, pero había posibilidades de retenerlas en algunos casos.

Por ejemplo, que el jefe le solicitó al funcionario que no disfrutara las vacaciones porque lo necesita para realizar determinado trabajo. En ese caso está muy justificado.

Pero cuando la Sala IV se pronunció este procedimiento se eliminó.

¿Cuál es la razón de las vacaciones flotantes en la Universidad? Las vacaciones flotantes se dan porque en las otras universidades gozan de tres meses. Salen a finales de noviembre y regresan hasta principios de marzo.

Cuando se hizo el Estatuto de Personal se pensó que era una forma de compensarlo y que aceptaría la mayor parte de los profesionales, fundamentado en la idea de que se tenía la flexibilidad de disfrutarlo en cualquier momento y no obligadamente.

Pero tener esa flexibilidad significaba que si las personas querían disfrutar vacaciones de quince días con el resto del Ministerio de Educación Pública, con base en eso se podía hacer.

La única dependencia que se ha puesto de acuerdo es la Editorial, y lo que hacen es adelantar las vacaciones institucionales pero se reintegran a la Universidad antes.

El problema de la Universidad es que si a los funcionarios se les acumula las vacaciones con la diferencia de que las otras universidades tienen cerca de 90 días de vacaciones.

Con este dictamen se estaría obligando a los Jefes a que anualmente señalen por adelantado cuando se van a disfrutar las vacaciones.

Supongamos que en una unidad todos están de acuerdo en señalar fechas para el disfrute de vacaciones. Pero luego los funcionarios se dan cuenta que no les sirve y quiere cambiar las fechas. El funcionario no podría hacer el cambio de fecha. Desafortunadamente las vacaciones si se pueden acumular.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En la sesión 873-94, Art. XXXIII el Consejo de Rectoría acuerda "... se acuerda enviar copia del dictamen a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Oficina de Recursos Humanos, para que elaboren un plan institucional para control adecuado y disfrute efectivo de las vacaciones por parte de todo el personal".

Si no se puede elaborar un control adecuado entonces en qué quedamos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No está entendido por qué el CONRE le solicitó a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Oficina de Recursos Humanos que elaboraran un plan para control de las vacaciones.

Lo que el CONRE quiere de la Oficina de Recursos Humanos es un plan que permita garantizar que todos los funcionarios que disfrutaron vacaciones están debidamente contabilizadas de que las disfrutaron. Que se establece un plan en donde los jefes autorizan las vacaciones pero las reportan a la Oficina de Recursos Humanos.

A la vez se le está solicitando que elabore un planteamiento pero en forma voluntaria.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este asunto es trasladado a la Comisión de Desarrollo Laboral con el fin de que se elabore un pronunciamiento sobre este asunto.

Me gustaría que don Celín Arce brinde un pronunciamiento sobre este asunto para que quede por escrito lo que él nos manifestó, de que a pesar del pronunciamiento de la Sala IV, ésta estableció que las vacaciones se disfrutarán dentro del año que le corresponde a cada funcionario y que es potestad del patrono decirle, excepto si hubiera algún problema de fuerza de mayor adicional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que este asunto se siga discutiendo en la próxima sesión.

La Oficina de Recursos Humanos y el Vicerrector Ejecutivo entre otras cosas, proponen que la unidad mínima de disfrute sea de una semana. Porque si se fija ese parámetro eso reduciría a dos opciones y algunos casos a tres.

Si a los funcionarios se les indica que de las vacaciones flotantes tiene que tomarlas por semana porque hay funcionarios que las toman por medios días o por días. Al reducir esto a una semana nos resuelve considerablemente el problema.

LIC. JOAQUIN CALVO: El dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, se respeta o se deshecha.

Propongo que este dictamen se le remita a la Oficina Jurídica para que considere si estos puntos contempla lo que él mismo comentó en la Comisión de Desarrollo Laboral. Este dictamen no está basado solo en la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, en donde se señala que las vacaciones flotantes se programen anualmente por Oficina y que la unidad mínima de disfrute sea de una semana.

Consideramos que esto era contraproducente y cuando esto se planteó se hicieron una serie de manifestaciones. A la vez la Comisión se basó en el voto 5969-93 de la Sala Constitucional, en donde se alegaba que las vacaciones no se podían acumular de un año al siguiente. Si no se disfrutaban en el transcurso de ese año el funcionario tenía que enviar una nota a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta programara las vacaciones.

En una oportunidad doña Jesusita Alvarado me negó el disfrute de

vacaciones y se presentó la situación de que ella no quiso firmar la boleta de vacaciones, luego se me restituyeron.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: En ese caso el Consejo de Rectoría resolvió que el derecho de vacaciones no era un derecho del Jefe sino del funcionario, porque lo que argumentó era que fijar la fecha era derecho del funcionario y se le dio la razón a Joaquín Calvo indicando que no es derecho del Jefe sino del funcionario. O sea que es el funcionario es el dueño de esas vacaciones.

En algunos casos, el Jefe le puede decir al funcionario que por ahora no puede disfrutar las vacaciones.

LIC. JOAQUÍN CALVO: La consulta que se hizo a don Celín Arce, es que este voto constitucional establecía, que las vacaciones son un derecho del trabajador porque éste necesita, después de cierto desgaste físico en su trabajo, descanso para venir luego más motivado a hacerle frente a su trabajo original.

Desde esa perspectiva es que el voto constitucional, según lo que nos manifestó don Celín Arce, señala que el funcionario tiene que gozar las vacaciones y no las puede acumular.

A raíz de que las vacaciones no se pueden ir acumulando en forma indiscriminada es que se dan los puntos b) y c) del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Sugiero que este dictamen se discuta en la próxima sesión con el Asesor Legal.

Por ejemplo, el punto b) del dictamen es imposible de cumplir porque la persona inicia los trámites de jubilación y no sabe cuando se la van a aprobar.

Sería muy fácil si la persona tiene un margen de un mes o si la Junta de Pensiones señalara que cuando una persona presenta la solicitud en enero en setiembre puede estar concedida la pensión.

Siempre se va a presentar un problema con el punto c) del dictamen ya que dice "que todo funcionario que se liquide por jubilación o al amparo del artículo 51 del Estatuto de Personal, no podrá recibir reconocimiento en efectivo...". Pero el funcionario va a alegar que no es culpa de él.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional si lo exige.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Lo que la Universidad le puede solicitar al funcionario es un preaviso de 30 días, pero si aún así al funcionario le quedan vacaciones la Universidad no le puede decir que no se las paga.

Ese fue el punto medular para que la Sala IV se pronunciara en ese sentido, porque a una persona no le pagaron las vacaciones que le correspondía.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Nunca se previó una reglamentación para prever esto. Se le quiso imponer a un trabajador después de que tuvo el derecho.

Lo que se quiere es ayudar a la Administración en estos problemas. Si la Administración quiere seguir teniendo problemas presupuestarios que los asuma.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario es parte de la administración.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces no nos vamos a complicar más porque la Oficina de Recursos Humanos, don Rodrigo Arias, se han venido quejando de que el dinero no alcanza para pagar prestaciones.

Se ha tratado de tomar una medida sana y de acuerdo a un principio aceptado por la legislación vigente, pero nos están solicitando hacer cosas innecesarias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que queremos saber es que cualquier decisión que tomemos al respecto sea segura. No queremos que luego se diga que no se puede hacer.

Sé cuáles serían las reacciones de los funcionarios, y precisamente por eso es que se quiere un acuerdo en el que no haya ninguna objeción.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sugiero que se le solicite el pronunciamiento al Asesor Legal.

LIC. BELTRAN LARA: No dudo de las buenas intenciones de los compañeros al haber sometido al Consejo Universitario este dictamen.

Me preocupa que ya hay antecedentes sobre este asunto e independientemente de la legalidad de lo que nos están recomendando podría ser que legalmente se puedan tomar medidas.

Recuerdo que doña Dalia Rojas hizo una serie de recomendaciones al CONRE y no sé si el CONRE la aprobó o no. Lo que si recuerdo es que hubo un revuelo a nivel de la Universidad, y recuerdo a don Walter Solano recogiendo firmas.

Este asunto fue un gran problema porque atentaba contra lo establecido según la ley de la costumbre. La Ley, el Estatuto de Personal y el Código de Trabajo pueden señalar una serie de aspectos, pero la ley es flexible y la administración la ha venido manejando durante muchos años de una forma.

No estoy de acuerdo con el punto a) del dictamen. Pienso que las vacaciones flotantes son de conveniencia del trabajador. A veces el funcionario programa asuntos personales para dos días y ahí es donde cumplen el cometido las vacaciones flotantes.

El que las vacaciones flotantes sean programadas no es lo que se ha seguido en la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría encontrar una fórmula intermedia. La Universidad ha programado las vacaciones de diciembre y que se negocie la programación de otras vacaciones a mediados.

Cuando en el CONRE se analizó este asunto se habló de semestres. El Instituto Tecnológico de Costa Rica logró incorporar una semana a mediados de año y todos los funcionarios estuvieron de acuerdo y aún así les queda una semana.

Luego en la Universidad se aprobó la cuatrimestralización y esto no coincidiría con las vacaciones de quince días.

En esa forma la Universidad reduce un poco el problema y por otro lado al funcionario le queda el equivalente de una o hasta dos semana que podría utilizar en otras épocas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso sería imposición.

LIC. BELTRAN LARA: Considero que el punto a) del dictamen viene a cambiar toda una costumbre que se ha seguido en la Universidad, con el disfrute de las vacaciones de los trabajadores.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Cuando este asunto se analizó en la Comisión de Desarrollo Laboral, nunca se contempló lo que doña Dalia sugirió de que el funcionario no pueda utilizar un día. El revuelo vino en la Universidad porque se dijo que el disfrute mínimo era una semana y el acuerdo fue apelado ante el CONRE. El acuerdo obligaba a tomar toda la Semana Santa y el disfrute mínimo era de una semana.

En el asunto de programar las vacaciones están programadas como va a cambiar la programación, entonces para qué programación. Programar es establecer un cronograma.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera retomar algunos puntos porque así no nos vamos a poder poner de acuerdo. Lo que creemos es que este asunto debe ser discutido en presencia del Asesor Legal.

Este asunto se inició a raíz del informe que presentó la Oficina de Recursos Humanos en relación con una petición que le hizo el Plenario de presentar un informe de vacaciones de aquellos funcionarios que tenían la expectativa de pensionarse en los próximos 18 meses.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Ese monto ya está definido es cerca de \$127 millones.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el informe que elaboró la Oficina de Recursos Humanos se señala que como no hay una política definida para el disfrute de las vacaciones es importante establecerla, con el propósito que éstas no sean acumuladas de conformidad con lo que establece el Estatuto de Personal y el Código de Trabajo.

Hay que recordar que dentro de 10 años, en la Universidad se estarán pensionando muchas personas y si las vacaciones se empiezan a acumular, no posible para la Universidad hacer frente a esta obligación.

Se trata de definir una política para que estas situaciones no se presente. Sabemos de casos concretos como en la Universidad Nacional en donde a los funcionarios que están con la expectativa de pensionarse les está llegando informe de la Oficina de Recursos Humanos indicándoles el número de vacaciones por disfrutar y con el señalamiento de que deben empezar a programar ese disfrute porque la Universidad no le puede pagar las vacaciones una vez que se pensione. El funcionario está avisado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no surte efecto. No es suficiente que al funcionario le digan que tiene que disfrutar las vacaciones, para que cuando el funcionario se pensione, la Universidad no lo pague, porque si la Universidad no lo paga el funcionario demandará a la Universidad.

Lo que estamos buscando es un mecanismo mediante el cual el funcionario no pueda probar que no las disfrutó.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Otro asunto que nos preocupó mucho en la Comisión, es que en el informe de la Oficina de Recursos Humanos, se demuestra como 30 días de vacaciones se convierten en 42 días para liquidarlo en efectivo. Para efectos de pago casi es un 50% más.

De ahí que todo esto fue preocupación y se tomó el dictamen que se está presentando al Plenario.

Estas recomendaciones fueron discutidas con el Asesor Legal. Está bien que los compañeros tengan dudas y que tal vez es mejor que el Asesor Legal analice este asunto, pero sí es necesario definir una política institucional, ya que existe un descontrol de como los funcionarios disfrutaron de las vacaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que la Universidad debe de protegerse de alguna forma legal, que no pueda decir que la Universidad fije topes. Si desde el punto de vista legal el funcionario no disfrutó las vacaciones las pierde. Por ejemplo, se puede fijar que en los primeros 6 meses se deben de disfrutar los 8 días y el resto tendrán tiempo hasta el 8 de diciembre de cada año.

La responsabilidad de demostrar que se disfrutaron las vacaciones está de parte del patrono.

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 022-96, Art. V (CU.CDL-96-016), referente al Informe sobre el saldo de vacaciones de los funcionarios que se tiene la expectativa de jubilarse, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH.96.019.

SE ACUERDA remitir este asunto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:15 a.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

mef\*